



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A:

CONSEJO DE GOBIERNO: SESION DE **11/10/2023**

CONSEJERIA DE TURISMO, CULTURA JUVENTUD Y DEPORTES

PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **7.5**

ASUNTO:

ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA RENOVACIÓN DE MIEMBROS EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL ICA.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
01.	Propuesta del DG del ICA	TOTAL	
02.	Informe Jurídico	TOTAL	
03.	Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno	TOTAL	
04.	Certificación del Consejo de Gobierno	TOTAL	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

La Unidad de Coordinación de Servicios

Fdo.:

(Documento firmado electrónicamente al margen)



PROPUESTA DE RENOVACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El artículo 45 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional crea el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, en adelante el Instituto, como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, señalando que queda adscrito a la Consejería competente en materia de cultura.

Más adelante, el artículo 48 de la citada Ley señala que serán sus órganos directivos el Consejo de Administración, el Presidente y el Director General del Instituto, y el artículo 49 establece que además de por el presidente y el vicepresidente, su Consejo de Administración estará integrado por seis vocales pertenecientes a la Administración Regional: tres en representación de la Consejería a la que se adscribe el Instituto y tres en representación de las Consejerías competentes en materia de Hacienda, de Educación y de Cultura, en todos los casos nombrados por el Consejo de Gobierno y con rango mínimo de Director General, a propuesta del Consejero competente en materia de cultura.

El Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, en su artículo 9 atribuye las competencias en materia de cultura a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, determinando así mismo la adscripción del Instituto a este departamento de la Administración Regional.

Por otro lado, desde que se dictara el citado Decreto del Presidente se han producido ceses y nombramientos de diversos cargos directivos de la administración regional que afectan a la actual composición del Consejo de Administración del Instituto.



Siendo así, en aras a formalizar una nueva composición del órgano acorde con la citada reestructuración, a la Excm. Sra. Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes,

PROPONGO

Elevar al Consejo de Gobierno propuesta para la renovación del Consejo de Administración del ICA en los siguientes términos:

PRIMERO. – Proponer los siguientes ceses en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia»:

- Cesar a D. don Pablo Braquehais Desmonts, como representante de la Administración Regional en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia» tras su cese como Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, en virtud del Decreto n.º 185/2023, de 15 de junio.
- Cesar a doña María del Carmen Balsas Ramón, como representante de la Administración Regional en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia» tras su cese como Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en virtud del Decreto n.º 287/2023, de 22 de septiembre.

SEGUNDO. - Proponer los siguientes nombramientos en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia»:

- Nombrar a don José Francisco Lajara Martínez, como representante de la Administración Regional en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia», tras su nombramiento como Director General de



Patrimonio Cultural de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en virtud del Decreto n.º 324/2023, de 22 de septiembre.

- Nombrar a Carmen María Zamora Párraga, como representante de la Administración Regional en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia», tras su nombramiento como Secretaria General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en virtud del Decreto n.º 235/2023, de 18 de septiembre.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES, Fdo.: Manuel Cebrián López

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES.



INFORME

SOLICITANTE: Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia.

REF: 23 INF 192 JG

ASUNTO: Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno de cese y nombramiento de vocales del Consejo de Administración de la entidad pública empresarial Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (ICA).

En virtud del artículo 9 del Decreto nº 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre, la Consejería competente por razón de la materia es la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, por ser el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de turismo; cultura; juventud; deportes, entre otras. En relación con el asunto referenciado, por este Servicio Jurídico se emite el siguiente informe:

PRIMERO. La entidad pública empresarial Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, (en adelante ICA), ha remitido expediente relativo al cese y nombramiento de miembros del Consejo de Administración de dicha entidad.

Consta en el expediente la siguiente documentación:

- Propuesta del Director General del ICA.
- Informe sobre la necesidad de renovación de los miembros del Consejo de Administración del ICA.

SEGUNDO. La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, dispone en su artículo 45 que el ICA queda adscrito a la consejería competente en materia de cultura.

El Decreto nº 31/2023, de 14 de septiembre, de Reorganización de la Administración Regional, modificado por Decreto del Presidente nº 42/2023, de 21 de septiembre, establece en el artículo 4 que la entidad pública empresarial Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia queda adscrita a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

TERCERO. El artículo 48 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, establece que el



Consejo de Administración del Instituto es el órgano colegiado superior de gobierno y alta dirección del Instituto, bajo cuya dependencia estará la Presidencia y la Dirección General.

Por su parte, el artículo 49 regula la composición y nombramiento de sus miembros, del siguiente modo:

“El Consejo de Administración estará integrado por:

a) El Presidente, que será el del Instituto.

b) El Vicepresidente, que será el Director General del Instituto.

c) Seis vocales pertenecientes a la Administración Regional: tres en representación de la Consejería a la que se adscribe el Instituto y tres en representación de las consejerías competentes en materia de hacienda, educación y cultura, en todos los casos nombrados por el Consejo de Gobierno y con rango mínimo de Director General, a propuesta del consejero competente en materia de cultura.

CUARTO.- El Director General del ICA ha formulado propuesta de cese y nombramiento de nuevos vocales del Consejo de Administración en los términos del mencionado artículo 49 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, para que sea elevada al Consejo de Gobierno por la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes.

En consecuencia, se informa favorablemente la propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de cese y nombramiento por el Consejo de Gobierno de vocales del Consejo de Administración del ICA.

Acuerdo de encomienda de gestión entre la Secretaría General de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes y la Secretaría General de la Presidencia, Portavocía y Acción Exterior para la realización de actuaciones propias de los Servicios de Secretaría General. (BORM nº 229 de 03/10/2023)

VºBº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.:

LA COORDINADORA DE

PROYECTOS

**(Según Resolución desempeño
provisional de funciones 09/03/2023)**

Fdo.:



AL CONSEJO DE GOBIERNO

El artículo 45 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y de Reordenación del Sector Público Regional crea el Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, en adelante el Instituto, como una entidad pública empresarial dependiente de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada, señalando que queda adscrito a la Consejería competente en materia de cultura.

El artículo 48 de la citada Ley establece que serán sus órganos directivos el Consejo de Administración, el Presidente y el Director General del Instituto, y el artículo 49 establece que además de por el presidente y el vicepresidente, su Consejo de Administración estará integrado por seis vocales pertenecientes a la Administración Regional: tres en representación de la Consejería a la que se adscribe el Instituto y tres en representación de las Consejerías competentes en materia de Hacienda, de Educación y de Cultura, en todos los casos nombrados por el Consejo de Gobierno y con rango mínimo de Director General, a propuesta del Consejero competente en materia de cultura.

El Decreto del Presidente n.º 31/2023, de 14 de septiembre, de reorganización de la Administración Regional, en su artículo 9 atribuye las competencias en materia de cultura a la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, determinando así mismo la adscripción del Instituto a este departamento de la Administración Regional.

Por otro lado, desde que se dictara el citado Decreto del Presidente se han producido ceses y nombramientos de diversos cargos directivos de la administración regional que afectan a la actual composición del Consejo de Administración del Instituto.



Siendo así, en aras a formalizar una nueva composición del órgano acorde con la citada reestructuración, vista la Propuesta del Director General del ICA de fecha 3 de octubre de 2023, la Consejera firmante tiene a bien elevar al Consejo de Gobierno la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Elevar al Consejo de Gobierno propuesta para la renovación del Consejo de Administración del ICA en los siguientes términos:

PRIMERO. – Proponer los siguientes ceses en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia»:

- Cesar a D. don Pablo Braquehais Desmots, como representante de la Administración Regional en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia» tras su cese como Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, en virtud del Decreto n.º 185/2023, de 15 de junio.
- Cesar a doña María del Carmen Balsas Ramón, como representante de la Administración Regional en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia» tras su cese como Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en virtud del Decreto n.º 287/2023, de 22 de septiembre.

SEGUNDO. - Proponer los siguientes nombramientos en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia»:



- Nombrar a don José Francisco Lajara Martínez, como representante de la Administración Regional en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia», tras su nombramiento como Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en virtud del Decreto n.º 324/2023, de 22 de septiembre.
- Nombrar a Carmen María Zamora Párraga, como representante de la Administración Regional en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia», tras su nombramiento como Secretaria General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en virtud del Decreto n.º 235/2023, de 18 de septiembre.

LA CONSEJERA DE TURISMO, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Fdo.:

(documento firmado y fechado digitalmente en Murcia)



Región de Murcia
Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

CERTIFICO: Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día once de octubre de dos mil veintitrés, a propuesta de la Consejera de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO. – Cesar en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia»:

- A don Pablo Braquehais Desmots, como representante de la Administración Regional en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia» tras su cese como Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, en virtud del Decreto n.º 185/2023, de 15 de junio.

- A doña María del Carmen Balsas Ramón, como representante de la Administración Regional en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia» tras su cese como Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa y Evaluación de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en virtud del Decreto n.º 287/2023, de 22 de septiembre.

SEGUNDO. - Nombrar en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia»:

- A don José Francisco Lajara Martínez, como representante de la Administración Regional en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia», tras su nombramiento como Director General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes, en virtud del Decreto n.º 324/2023, de 22 de septiembre.



Región de Murcia

Consejería de Presidencia,
Portavocía y Acción Exterior

- A Carmen María Zamora Párraga, como representante de la Administración Regional en el Consejo de Administración de la entidad pública empresarial «Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia», tras su nombramiento como Secretaria General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, en virtud del Decreto n.º 235/2023, de 18 de septiembre.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.